

**Nombre: Trinidad Coronado**

**Camara Productores de Leche de Guatemala**

## **PROCESO NACIONAL DEL AGUA.**

### **● DEFINICIONES**

#### ANCESTRAL:

- Pertenciente o relativo a los antepasados.
- Remoto o muy lejano en el pasado.
- Procedente de una tradición remota o muy antigua.
- Atávico, perteneciente o relativo al atavismo o tendencia en los seres vivos a la reaparición de caracteres propios de sus ascendientes más o menos remotos.

#### ANCESTRO:

Un ancestro, antepasado, antecesor o predecesor es cualquier ascendiente directo por parentesco; bien el progenitor inmediato (padre o madre) o recursivamente, el progenitor de cada uno de ellos (abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, y así sucesivamente).

#### PERSONA ANCESTRAL:

Tus ancestros son las personas que vinieron antes que tú en tu familia. El término suele referirse a parientes más lejanos que los abuelos, como tus bisabuelos, tatarabuelos, etc.

- **OBJETIVOS GENERALES**

La ley del agua en sus conceptos y artículos debe ser justa y equitativa, sin sesgos por idioma, etnia, ubicación geográfica, condición económica.

**LA LEY DEL AGUA SE BASA INDISCUTIBLEMENTE POR CRITERIOS TECNICOS.**

Deben de aportarse datos reales sobre y para su debido uso. debe aportar el volumen de agua en las cuencas, subcuencas, nacimientos, pozos, etc.

**Se propone una gestión local, participativa y adaptada a las realidades de cada cuenca.**

**Las normativas de la ley de agua deben de estar adaptadas para no contravenir o duplicar normas previamente establecidas.**

- **INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNANZA DEL AGUA**

**Cualquier regulación debe garantizar el derecho a la propiedad privada.**

**El agua es vital para la agricultura y ganadería. Limitar su uso compromete la seguridad alimentaria y afecta la economía rural.**

Todo lo ancestral debe considerarse como lo relativo al pasado sin involucramiento de criterio étnico.

- **CONSERVACION DE LAS FUENTES DE AGUA Y LAS CUENCAS**

Las fuentes de agua (nacimientos) tienen zonas de recarga hídricas a 5, 7 y 11 km de distancia de las mismas. eso compromete las áreas comunales en donde los habitantes no tienen los conceptos técnicos necesarios para considerar y entender que son zonas que comprometen nacimientos, y por la tanto deforestan a mansalva.

Se debe considerar el pago de incentivos a quienes mantienen, en producción y administración sus fuentes de agua. respetando también los procesos que los propietarios de terrenos con fuentes de agua, mantienen sobre los mismos.

- **USOS DEL AGUA Y ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS**

Quien produzca agua además de ser beneficiado con incentivo, debe de considerársele **gestor de criterio** para el uso y la administración, en los diferentes usos: domestico, industrial agrícola, recreativo, de seguridad y asistencia ciudadana y ambiental. la prioridad la debe de tener quien produce, por ser quien conoce los ciclos productivos.

Debe de asignárseles a las municipalidades, como lo determina el código municipal, la responsabilidad absoluta de la actualización de la distribución y administración (cobros) sobre los servicios de agua potable.

Las municipalidades deben ser los primeros en apoyar a los productores de agua, aun teniendo los primeros suficientes abastecimientos para agua en áreas urbanas y rurales.

- **PROMOCION, INVERSION, FINANCIAMIENTO Y REGIMEN FINANCIERO DE LA GESTION DEL AGUA.**

Es clave invertir en la educación y sensibilización sobre el uso responsable del agua y la contaminación. aspectos generadores de conciencia.

Los procesos de obtención, distribución y administración del agua en áreas urbanas, periurbanas y rurales, deben generar ingresos a través de tarifas de servicio preestablecidas. deberán usar contadores de agua para llevar registros de consumo y generar registros estadísticos para posteriores consideraciones a través del tiempo, en la administración de los distintos proyectos de distribución.

La producción y utilización de agua para sistemas agropecuarios deberá estar exenta de cobro de impuestos.

- **CONTAMINACION DE LAS AGUAS**

Considerar que son las áreas urbanas, bajo administración y competencia municipal quienes más contaminan las cuencas. respetar el compromiso previamente adquirido por las municipales en temas de gestión ambiental y sobre todo en el tema de plantas de tratamiento de agua.

- **ADMINISTRACION DE CONFLICTOS**

Los mecanismos y directrices para la solución de conflictos no deben incluir sesgos ideológicos ni étnico ancestrales.

Eliminar toda descripción que refiera a lo “indígena”. Guatemala es indivisible.